REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. Nº 952/2017.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 4.087/2016 de 16 Noviembre de 2016, que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2017; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Memorándum N° 358/2017 del Jefe Administrativo del Departamento de Educación para la contratación de doña Fresia Rojas Jerez, y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	**Fresia Filomena Rojas Jerez**
R.U.T.	:	[redacted]
FECHA DE INGRESO	:	**01 de Marzo de 2017.**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Apoyo Orientación**
CALIDAD JURÍDICA	:	**Contrata.**
PERÍODO DE VIGENCIA	:	**Desde el 01 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.**
NÚMERO DE HORAS	:	**44 Hrs. cronológicas semanales (FAEP)**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Jornada Completa.**
LUGAR DE FUNCIONES	:	**Colegio Simón Bolívar.**

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta **Nº 215.21.02.001,** del "Remuneraciones del Personal Contrata" Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR
CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Educación

JVD/pdv
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal